

Acepta renuncia del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EXENTA Nº 1973**

**COPIAPO, 06 JUL 2016**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**


- a) El Decreto Supremo Nº 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta Nº 3019, (V y U), de fecha 05 de mayo de 2015, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. Nº 255, (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
- c) La Resolución Exenta Nº 5660 (V. y U.) de fecha 27 de Julio de 2015, que modifica Resolución exenta Nº 3019 (V y U) de fecha 05 de mayo de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio correspondiente a la postulación extraordinaria del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en su Título II, mejoramiento de la vivienda.
- d) El certificado de subsidio serie CM2 Nº EA2-2015-284675 obtenido por la Sra. Paola Luisa Rojas Álvarez Cédula de identidad Nº 11.723.603-k, en el llamado indicado en la letra c de la presente resolución.
- e) El oficio Nº 129 de fecha 17 de junio de 2016, emitido por la Ilustre Municipalidad de Copiapó donde solicita renuncia al subsidio de mejoramiento de la vivienda de la beneficiaria indicada en la letra d de la presente resolución y en el cual se adjunta declaración jurada de renuncia de la misma.
- f) El Decreto TRA Nº 3/2016 (V. y U.) que me nombra Director del SERVIU Región de Atacama (P. y T.) y las facultades inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

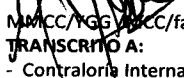
**RESOLUCIÓN**

- 1º.- **ACEPTASE**, la renuncia a la Sra. Paola Luisa Rojas Álvarez Cédula de identidad N11.723.603-k, al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.
- 2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario indicado en la letra d de la presente resolución;

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**



  
**JUAN CARLOS GUIRAO VERAZAY**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (P y T)**

  
M/MCC/YGG/VCC/fac  
**TRANSCRITO A:**  
- Contraloría Interna  
- Depto. Programación y Control  
- Depto. OO.HH  
- Unidad de Vivienda  
- Archivo Programa  
- Unidad de Pagos  
- Oficina de Partes